


PROVEEDOR GLOBAL CÓDIGO DE CONDUCTA



BRAND > SAFWAY®

At Work For You®



Declaración de política de BrandSafway

BRAND > **SAFWAY**®

At Work For You®



Brand Industrial Services, Inc. y todas sus subsidiarias y compañías asociadas («BrandSafway») se comprometen a llevar adelante su actividad comercial aplicando elevados estándares éticos y con honestidad, integridad y de conformidad con las leyes y las regulaciones aplicables. La integridad no solo respalda la forma en la que BrandSafway hace negocios, sino que también respalda la manera en la que esperamos que nuestros socios comerciales, incluidos todos nuestros proveedores de bienes y servicios (en su conjunto, los «Proveedores»), lleven a cabo sus actividades comerciales, compartan nuestros valores y actúen en consecuencia.

Dado que trabajamos con Proveedores de todo el mundo, esperamos que estos cumplan con las leyes y las regulaciones aplicables de los países en los que llevamos adelante nuestras actividades comerciales. BrandSafway se compromete a prevenir los sobornos y la corrupción, y a mantener una cultura empresarial en la cual los sobornos y cualquier conducta deshonestas nunca sean aceptables. Este Código de conducta del Proveedor describe nuestras expectativas en relación con los Proveedores, y de no cumplirse estos requisitos mínimos, la relación de un Proveedor con BrandSafway puede verse comprometida, lo que puede derivar en la rescisión de contratos o la cancelación de pedidos.

La gobernanza ambiental y social, las condiciones laborales y los derechos humanos son áreas en las que nos enfocamos particularmente. Como parte del proceso de auditoría de BrandSafway, es posible que solicitemos información sobre procedimientos clave que usted, como Proveedor, debe implementar. Nos reservamos el derecho de solicitar esto de forma directa o a través de un tercero acreditado, por ejemplo, a través de información contenida en diferentes documentos de la Organización Internacional de Normalización (*International Organization for Standardization, ISO*).

A quién contactar en caso de preguntas relacionadas con el Código de conducta del Proveedor

En caso de preguntas o inquietudes relacionadas con temas presentados en este documento, comuníquese con las siguientes personas:

**Scott Lehman, vicepresidente de Cadena de Suministro, en slehman@brandsafway.com
o Lisa Hoy, directora de Cadena de Suministro Internacional, en lhoy@brandsafway.com.**

Cómo informar una inquietud o un incumplimiento del código de conducta

Los Proveedores deben informar inmediatamente a BrandSafway sobre cualquier incumplimiento, incluidas las infracciones accidentales del Proveedor, para que se tomen las medidas correctivas apropiadas. Los Proveedores y los terceros pueden plantear inquietudes relacionadas con posibles incumplimientos de este Código por parte de un Proveedor o posibles incumplimientos de nuestro Código de conducta por parte de un empleado de BrandSafway, o con otros problemas éticos o de cumplimiento. BrandSafway se compromete a nunca tomar represalias contra un proveedor por informar, de buena fe, un posible, presunto o real incumplimiento de la ley, de nuestro Código de conducta o del Código de conducta del Proveedor. Dichos incumplimientos pueden informarse a nuestra línea directa de ética y cumplimiento, que es administrada por un proveedor independiente y con la que se puede comunicar de cualquiera de las siguientes maneras:

En línea: www.brandsafway.ethicspoint.com

Teléfono: Si llama desde los EE. UU.: 1-844-381-9320
Si llama desde otro país: visite la URL anterior, seleccione su país, y llame al número de teléfono designado para su país específico.

Correo electrónico: BrandSafway – Attn: Chief Compliance Officer
1325 Cobb International Drive, Ste. A-1
Kennesaw, GA 30152



Medio ambiente, Salud y Gobernanza (ESG)

En BrandSafway, creemos que un futuro sostenible es un derecho básico de todos. Para respaldar nuestro compromiso con la sostenibilidad social, la conducta ética y la protección ambiental, nos esforzamos por promover prácticas de contratación que gestionen adecuadamente los riesgos sociales, ambientales y de gobernanza. Estas prácticas incluyen que BrandSafway realice actividades comerciales únicamente con socios éticos y que no estén sujetos a sanciones o restricciones impuestas por gobiernos, lo que alienta a los socios proveedores a operar de forma sustentable y responsable con el medio ambiente, y promueve la diversidad y la inclusión económica en toda nuestra cadena de suministro.

Salud y seguridad

En BrandSafway, nuestra prioridad es la seguridad. Nuestro compromiso absoluto con un entorno laboral seguro es una parte fundamental de nuestros programas y sistemas operativos. De manera similar, el Proveedor deberá proporcionar a sus empleados un lugar de trabajo seguro y saludable para evitar accidentes y lesiones. En este sentido, el Proveedor deberá adoptar una actitud proactiva respecto de la salud y la seguridad, implementando políticas, capacitaciones y sistemas diseñados para evitar accidentes y lesiones, y para proteger la salud de los trabajadores.

Medio ambiente

BrandSafway está comprometida con la protección ambiental y el uso eficiente de los recursos, el respeto por el medio ambiente y las comunidades, y, sobre todo, los lugares de trabajo seguros y saludables. Los Proveedores deben operar de conformidad con las leyes, las normas, las regulaciones y las ordenanzas ambientales aplicables. Asimismo, esperamos que nuestros Proveedores minimicen el impacto de sus operaciones sobre el medio ambiente y maximicen el uso eficiente de los recursos, que implementen mejores prácticas, como la gestión sostenible de los residuos, la conservación de los recursos naturales, como el agua y la energía, y que reduzcan los gases de efecto invernadero y otras emisiones perjudiciales.

Derechos humanos

BrandSafway apoya las condiciones establecidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y definidas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Esperamos que nuestros Proveedores compartan nuestro compromiso de respetar y respaldar los derechos humanos, y de asegurar que dichos derechos no se vean vulnerados.

Garantizar la inclusión y la ausencia de discriminación y acoso

Todos los empleados deben ser tratados con respeto y dignidad. El Proveedor no podrá discriminar de manera ilícita y deberá promover la igualdad de oportunidades en sus prácticas de contratación y empleo. El Proveedor deberá promover una cultura de diversidad, equidad e inclusión en su lugar de trabajo y cadena de suministro. Todas las formas de acoso están prohibidas, incluida la intimidación mental y física, la amenaza de abuso físico, el acoso sexual o las represalias.

Trata de personas y trabajo forzoso

Bajo ningún concepto podrá el Proveedor utilizar o sacar provecho de cualquier forma de trata de personas o esclavitud moderna, incluido el trabajo forzoso u obligatorio, o cualquier otra forma de trabajo o servicio involuntario que se obtenga de cualquier persona bajo coerción, acoso, amenaza de sanción, como el uso de castigos físicos, confinamiento o amenazas de violencia como método de disciplina o control, como lo define la OIT.

Trabajo infantil y empleo ilegal

La utilización de trabajo infantil ilegal o no ético por parte del Proveedor, o en su cadena de suministro, queda terminantemente prohibida, y el Proveedor debe cumplir con las disposiciones de la OIT. El Proveedor no podrá emplear trabajadores no registrados, y se compromete a respetar todas las obligaciones en relación con la presentación de informes ante las autoridades administrativas, laborales e impositivas, según lo estipulado en los países pertinentes.

Pago de una remuneración justa en relación con los salarios y las condiciones laborales

El Proveedor debe cumplir con todas las leyes y las regulaciones aplicables en relación con salarios, remuneración y horas de trabajo, incluidas aquellas aplicables a salarios mínimos, horas extra y requisitos para prestaciones. Se espera que el Proveedor proporcione a sus empleados una remuneración justa y digna.



Prácticas comerciales éticas, legales, antisoborno y anticorrupción

BrandSafway se compromete a llevar a cabo sus actividades comerciales de manera honesta y ética, con integridad y de conformidad con las leyes aplicables. Esperamos que nuestros socios de la cadena de suministro realicen sus actividades comerciales de la misma forma, con ética y de acuerdo con las leyes y regulaciones antisoborno y anticorrupción aplicables.

Antisoborno y antilavado de dinero

Se prohíbe a los Proveedores ofrecer o aceptar cualquier forma de soborno (incluidos los incentivos y las coimas), fraude, estafa financiera o lavado de dinero. Los Proveedores no deberán ejercer una influencia indebida u ofrecer, otorgar o prometer, directa o indirectamente, dinero o cualquier otra cosa de valor (incluidos obsequios, comidas, entretenimiento u otras cortesías y beneficios comerciales o favores, sin importar el valor) para un propósito indebido o para influenciar una decisión comercial. Esta prohibición se aplica independientemente de las leyes locales o de si el receptor es un funcionario de gobierno o un representante de una compañía privada. De manera similar, los Proveedores no deben solicitar ni aceptar sobornos o coimas, u otros pagos indebidos.

Competencia y trato justo

Los Proveedores no deben involucrarse en ningún tipo de abuso del mercado ni celebrar acuerdos anticompetitivos, o, de otra forma, intentar socavar la competencia libre y justa, en violación de las leyes antimonopolio y de competencia aplicables. Toda la información relacionada con los productos y servicios de los Proveedores debe ser precisa y verdadera. Se prohíben las declaraciones engañosas que tienen como objeto adquirir una ventaja competitiva y las declaraciones denigrantes y falsas sobre los competidores.

Conflictos de intereses

Los Proveedores deben evitar los conflictos de intereses, y se prohíbe que se beneficien de información privilegiada o confidencial. Al tratar con BrandSafway, los Proveedores deben evitar las relaciones personales, comerciales o de otro tipo, o los acuerdos que puedan crear conflictos de intereses. Cualquier posible conflicto de intereses debe revelarse inmediatamente para que se puedan tomar las medidas correctivas apropiadas.

Protección de la información y privacidad

Los Proveedores deberán tomar medidas adecuadas para asegurar una protección suficiente de los sistemas informáticos comerciales, la información confidencial y los datos recibidos de BrandSafway. Los Proveedores deben proteger la privacidad de los datos de BrandSafway y los derechos de privacidad de sus empleados. Cuando corresponda, el Proveedor deberá procesar o transmitir datos de acuerdo con los términos contractuales y de conformidad con cualquier legislación aplicable pertinente para la protección de datos y la privacidad, como el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la UE y la Ley de Privacidad del Consumidor de California (*California Consumer Privacy Act*, CCPA).

Obsequios e invitaciones

Los Proveedores de BrandSafway no deben ofrecer, otorgar, prometer, solicitar ni aceptar ningún obsequio ni invitación para influenciar indebidamente una decisión de negocios. Las palabras «obsequios» e «invitaciones» hacen referencia a cualquier cosa de valor, incluidos, a modo enunciativo, viajes, comidas, entretenimiento, descuentos, préstamos, términos favorables en cualquier producto o servicio, premios, transporte y alojamiento, el uso de los vehículos de otra compañía, el uso de instalaciones vacacionales, acciones u otros títulos valores, renovaciones en el hogar, efectivo o equivalentes de efectivo, entradas y vales de regalo. Se desalienta a los Proveedores a ofrecer cualquier regalo e invitación que supere un valor nominal o moderado. Todas las cortesías de negocios otorgadas o recibidas deben ser legales, de valor razonable, de naturaleza infrecuente, coherentes con los estándares de la industria, y entregadas por razones comerciales legítimas, siempre que la situación no dé lugar a la aparición de irregularidades. Los obsequios o las invitaciones que se vuelven muy repetitivas o que dan la impresión de influencia u obligación para el oferente o el receptor están prohibidos. No se debe ofrecer, otorgar ni recibir obsequios o invitaciones durante un proceso de licitación competitivo. Los empleados de la cadena de suministro de BrandSafway deben revelar las invitaciones o los regalos ofrecidos por los Proveedores.

Conclusión

Los Proveedores deben

- › Llevar adelante sus actividades comerciales de manera ética y legal, y solo involucrarse comercialmente con socios éticos.
- › Solicitar a sus proveedores que cumplan los mismos estándares éticos de conducta.
- › Evitar las relaciones que puedan crear un conflicto de intereses y revelar, con anticipación, cualquier relación que pueda representar un posible conflicto de intereses.
- › Cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables, incluidas, a modo enunciativo, las leyes y regulaciones relacionadas con el medio ambiente, la conducta comercial ética, el trabajo y los derechos humanos, la competencia justa, las leyes antisoborno, anticorrupción y antimonopolio, el lavado de dinero, el control de exportaciones, los derechos de propiedad intelectual, y la privacidad y la protección de los datos.
- › Promover la protección ambiental, como la conservación de los recursos naturales, la reducción de las emisiones perjudiciales y la gestión responsable del agua.
- › Apoyar las iniciativas para promover la diversidad, la equidad y la inclusión en su fuerza de trabajo y cadena de suministro.
- › Mantener registros precisos de todos los asuntos relacionados con sus transacciones comerciales con BrandSafway, y proporcionar copias previa solicitud.
- › Proteger la información confidencial, los derechos de propiedad intelectual y los activos de BrandSafway, y actuar para evitar su uso indebido, el robo, el fraude o su divulgación indebida.
- › Hacer ejercicio de un cuidado apropiado e implementar medidas de seguridad para proteger los sistemas informáticos comerciales, los datos y la información confidencial.
- › Garantizar que todas las transacciones que involucren elementos o información que son objeto de controles de exportación sean legales, incluido el cumplimiento de leyes y regulaciones que rigen la importación y la exportación de bienes e información.

Los Proveedores no deben

- › Pagar o efectuar ningún tipo de soborno, coima o incentivo, independientemente de lo que estipulen las leyes locales.
- › Involucrarse en ninguna forma de fraude o corrupción, incluido el lavado de dinero.
- › Permitir la discriminación ilegal o el acoso en su fuerza de trabajo o cadena de suministro.
- › Permitir el uso de trabajo infantil ilegal o no ético o el uso de trabajo forzado u obligado.
- › Involucrarse, en nombre de BrandSafway, en conductas que estarían prohibidas para BrandSafway o que podrían dañar la reputación de BrandSafway.
- › Desarrollar relaciones con los empleados de BrandSafway, ya sean de carácter financiero o de otro tipo, que podrían entrar en conflicto con la obligación de los empleados de BrandSafway de actuar en beneficio de la compañía.
- › Divulgar, directa o indirectamente, información exclusiva o confidencial de un competidor o un tercero a un empleado de BrandSafway.
- › Suministrar bienes que contengan «minerales de zonas de conflicto» que incluyan columbita-tantalita (coltán), casiterita, wolframita, estaño, tungsteno, tántalo u oro.
- › Involucrarse, directa o indirectamente, en transacciones comerciales o financieras con personas o entidades que sean objeto de sanciones económicas de gobierno o que estén en una lista de partes prohibidas.

Cumplimiento de este Código de conducta del Proveedor

BrandSafway se reserva el derecho de evaluar y controlar el cumplimiento, por parte de los Proveedores, de este Código de conducta del Proveedor. Cualquier Proveedor que incurra en un incumplimiento debe implementar medidas correctivas inmediatas. En caso de un incumplimiento de este Código, o si BrandSafway razonablemente considera que existe un incumplimiento, BrandSafway puede tomar acciones reparadoras apropiadas o medidas correctivas futuras. Los incumplimientos pueden comprometer el estado de aprobación de un Proveedor con BrandSafway, y pueden derivar en la rescisión de contratos o la cancelación de pedidos.

Aceptación del Código de conducta del Proveedor

Al aceptar hacer negocios con BrandSafway, el Proveedor acepta cumplir con el Código de conducta del Proveedor y está de acuerdo en que este Código de conducta complementa cualquier contrato o acuerdo con BrandSafway. Por lo tanto, el Código de conducta del Proveedor se considera aceptado al recibirlo, y no se requiere que el Proveedor lo devuelva firmado.

Este documento puede actualizarse periódicamente; puede encontrar la versión más reciente en www.brandsafway.com. También se puede proporcionar una copia como parte del proceso de aprobación del Proveedor, y se puede incluir un enlace al Código de conducta del Proveedor en nuestras órdenes de compra y contratos.